

¿Sabías que...?

Acercas de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en las escuelas Secundarias.

Participación, Democracia y Producción de Lenguajes
participacionsecundaria@abc.gob.ar





¿Sabías que...?

...todas las escuelas deben contar con un Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC).

Las escuelas de la Provincia de Buenos Aires deben contar con un Acuerdo Institucional de Convivencia elaborado por toda la comunidad educativa. Esto está reglamentado a través de la **Resolución 1709/09**



...las y los estudiantes deben participar en la construcción del Acuerdo Institucional de Convivencia de su escuela.

Tanto las leyes de educación Nacional (26.206) como Provincial (13.688) promueven la participación de los y las estudiantes en el ámbito escolar. Además, la Resolución 1709/09 establece la participación democrática de las y los estudiantes en la construcción del Acuerdo Institucional de Convivencia.



¿Sabías que...?

...ante un problema o conflicto, las y los jóvenes NO pueden perder su derecho a estudiar.



La **Ley de Educación Nacional (26.206)** y la **Ley de Educación Provincial (13.688)** establecen la obligatoriedad de la Escuela Secundaria, por lo que los y las estudiantes tienen derecho a estudiar, siempre. Según la resolución 1709/09, los AIC deben garantizar la obligatoriedad del sistema.



...las y los estudiantes deben tener acceso al AIC de su escuela.

Las instituciones escolares deben garantizar que el AIC sea un documento público y democrático que circule entre toda la comunidad educativa, ya sea de forma digital o en papel.



AIC



¿Sabías que...?

...en un sistema de convivencia escolar no se utilizan los códigos de disciplina.

A diferencia de un código de disciplina, los Acuerdos de Convivencia se construyen a partir del diálogo entre todos los actores que forman la comunidad educativa, por lo que es el resultado de un consenso. Lo que busca es alcanzar acciones reparadoras, enfatizando en la reflexión y el vínculo con las y los otros, mientras que el código de disciplina no promueve la participación y desarrolla sanciones en forma de castigo.

...cada escuela debe contar con un Consejo Institucional de Convivencia (CIC).

El CIC es un organismo abierto y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto institucional puesto a su consideración, ofreciendo un asesoramiento al Equipo Directivo de la Escuela.



¿Sabías que...?

...un Consejo Institucional de Convivencia (CIC) debe contar con la representación de toda la comunidad educativa.

El CIC debe estar conformado por el/la director/a, representantes de las/os docentes, representantes de las y los estudiantes y personal del Equipo de Orientación Escolar. Todos tienen que ser elegidos de manera democrática.

...los AIC no pueden construirse por fuera de la normativa vigente.

Todo lo que se explicita en los AIC debe estar en el marco de las leyes de educación Nacional y Provincial, de ninguna manera se podrán plantear acciones que pongan en riesgo la obligatoriedad escolar, ni adjudicar a las y los estudiantes un grado de responsabilidad mayor a los que la ley otorga fuera de la escuela.

Participación, Democracia y Producción de Lenguajes

participacionsecundaria@abc.gob.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES